



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/08/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E168-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474068
No. de Pedido: D2P0636
Elaboración: 15/08/2022 Impresión 15/08/2022

Proveedor: FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA CUAUHTEMOC NUM. 1202 SANTA CRUZ ATOYAC BENITO
JUAREZ IZTACALCO 03310 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 25/08/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. FAS -140616-9P8 No. Proveedor: 00153368

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010000 41580000 INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: 2664 ENV 140.00 372,960.00

INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE
CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.

Marca: VALVEY

Tipo Presen: ENV

Procedencia: INDIA (LA)

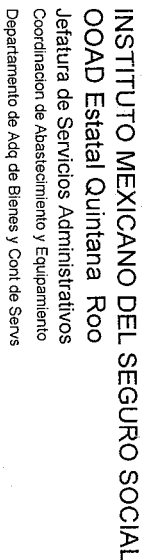
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 372,960.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 372,960.00

(trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: **IA-050GYR008-E168-2022**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **2474068**
No. de Pedido: **D2P0636**
Elaboración: **15/08/2022** Impresión **15/08/2022**

Proveedor: FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA CUAUTEMOC NUM. 1202 SANTA CRUZ ATOYAC BENITO

Fecha de entrega: 25/08/2022

JUAREZ IZTACALCO 03310 CIUDAD DE MEXICO

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. FAS-140616-9P8 No. Proveedor: 001533668

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatohistopatología, por lo que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en materia de entrega y precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega acordados en el presente contrato, con las siguientes condiciones:

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación de una de las licencias de uso de software de la categoría de software de código abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1,4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 32 y 33 de la Ley Federal de Protección al Consumidor para ser considerado como proveedor de bienes o servicios de mala fe.

1,5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N.), para efectos del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva de la Secretaría de Economía, en su caso, emitida por el organismo de control de la actividad económica correspondiente.

1,6 Si el proveedor no cuenta con la certificación de conformidad social e INECNAUTV en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El artículo 17 de la Ley 11.161/96 establece que, en caso de inspección de la oficina de recaudación de impuestos al Valor Agregado que opere a cargo del Instituto en aquellos

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de quienes los ocasionen.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestaria correspondiente.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1. El poseedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos por no cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Reglamento. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Discapacitada Estatal Nubia Ríos a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

La reposición de vehículos sería sujeta a los criterios de operación y mantenimiento del Sotru Social, no pudiendo ser financiada por el Organismo de Operación y Mantenimiento del Sotru Social, por lo que se le solicita al Sotru Social reportar a la entidad de la cual se obtiene el financiamiento de los vehículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LASSP.

- 2.1 El proveedor de bienes y/o servicios deberá proporcionar los datos de identificación de los bienes y/o servicios que se entregaron, en el formato que se adjunta en el presente documento.
- 2.2 El proveedor de bienes y/o servicios deberá proporcionar los datos de identificación de los bienes y/o servicios que se entregaron, en el formato que se adjunta en el presente documento.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor de bienes y/o servicios deberá proporcionar los datos de identificación de los bienes y/o servicios que se entregaron, en el formato que se adjunta en el presente documento.

2.5 El proveedor deberá entregar el cumplimiento de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2,6 El lugar de procedencia de los bienes, no por ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregaran una carta compromisorio, en la cual se comprometa a controlar los bienes, no por ser menor a 12 (doce) meses, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio o tanto o problema de calidad noticiará al camp de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los problemas de calidad o vicios ocultos al camp de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, en un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio o tanto o problema de calidad noticiará al camp de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los problemas de calidad o vicios ocultos al camp de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, en un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio o tanto o problema de calidad noticiará al camp de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

caliente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegare a causar al Estado y/o a terceros. En materia de

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

2. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

[illegible][illegible]

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los artículos para los que se solicita, en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración o en las cantidades solicitadas, a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo acumulado cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o devolución con carácter de devolución de dinero, en caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cobijado por la Ley que **PROVEER** la deducción, así como vigilar el registro o captura y validar en los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

3.5. El administrador del presente contrato vio el encargado de determinar el monto de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

aplicación de las unidades objeto del presente instrumento jurídico y comunicados de información que se han producido en el momento de la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional aplicable de una u otra forma.

3.7 En caso que algún licitante oferta de presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional aplicable de una u otra forma.

deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del **área administradora del pedido**, siendo, el Administrador de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se otorgan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.5. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la "Jefatura de Servicios de Finanzas" receptora de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/08/2022

No. de Evento: A-050GYR008-E168-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474068
No. de Pedido: D2P0636
Elaboración: 15/08/2022 Impresión 15/08/2022

Proveedor: FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección AVENIDA CUAUHTEMOC NUM. 1202 SANTA CRUZ ATOYAC BENITO
JUAREZ IZTACALCO 03310 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 25/08/2022

R.F.C. FAS -140616-9P8 No. Proveedor: 001533368

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. MOISES TORRES MARTINEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
15	08	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 20,789 DEL 16 DE JUNIO DE 2014, PROTOCOLIZADO POR LA LICENCIADA
ROSINA ROJAS CARRASCO, NOTARIO 1 DEL ESTADO DE GUERRERO



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00ADQORJUS/PEP/DOA-2022/0054

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se responsabiliza la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TREJUNO LIC. PULCE MLAGRO MORGADO SOLÍS MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TIT-BERD. ADO BIENES Y CONTRAT SERV. ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO